



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2017 00750 00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTES	MARIA ROSALBA GUZMAN MONTOYA Y OTROS
DEMANDADOS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA Y OTROS

TRASLADO REPOSICIÓN

Del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la demandante frente al auto fechado el 18 de marzo/2021, por medio del cual se fijaron las agencias en derecho. Se corre traslado por el término legal de tres (3) días. Artículo 110 del C. G. del Proceso.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **20 DE ABRIL/2021** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **23 DE ABRIL/2021** a las 5 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.